



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **RODOLFO JARAMILLO AGUDELO**, que dentro del expediente No **7390**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de agosto de 2015--
AUTO NÚMERO: U 201500003288.** El Director de Fiscalización: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **RODOLFO JARAMILLO AGUDELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.536.337, quien actúa a través de apoderada, la abogada María Isabel Rendón Parra identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.121.361 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 116.149 C.S.J., es titular del Contrato de Concesión Minera **No. 7390**, para la exploración técnica y explotación económica de un **YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN RAAFEL**, de este Departamento, suscrito el 26 de julio de 2014 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de abril de 2014, bajo el código N° **B7390005**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le atribuyen, establecidas en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente AUTO.--**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá acreditar el pago del canon superficiario de la segunda anualidad por valor de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$31'374.120)**, correspondiente al 2^{do} año de la etapa de exploración, causado el 01 de abril de 2015, valores que deberán ser cancelados en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto.--**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 --Procedimiento cobro de intereses-.---**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** personería jurídica a la abogada María Isabel Rendón Parra identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.121.361 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 116.149, para actuar dentro del expediente 7390, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente AUTO.--**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

19 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

23 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015